

RAD. 7507

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ, D.C.

-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 11 de mayo de 2021 proferida por el Juzgado Diecisiete (17) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de ***PETICIÓN DE HERENCIA DE ROCÍO TORRES GÓMEZ EN CONTRA DE HEREDEROS de EVIDALIO TORRES TORRES: DE NOHORA ISABEL TORRES GÓMEZ Y OTROS.***

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado